



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 469-2018-MPT

Pampas, 21 de diciembre de 2018

VISTO:

El Informe N°1220-2018-GDSYSP-MPT/P de fecha 21 de diciembre de 2018, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Opinión Legal N° 0573-2018-HRMQ-GAJ-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 047-2018-E-CP-/MPT de fecha 12 de diciembre de 2018, suscrito por la Unidad de Comunidades y Centros Poblados; Oficio N° 001-2018-CP. S LT-P con fecha de recepción 12 de diciembre de 2018, suscrito por el Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de San Lucas de Tongos del Distrito de Pazos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y la Ley de Reforma - Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, mediante Ley N° 28440, "Ley de Elecciones de autoridades Municipales de Centros Poblados", señala el proceso de elecciones democrática de los alcaldes y regidores de las municipalidades de Centros Poblados, concordante con el Artículo 131°, 132° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, el Alcalde y los regidores de las municipalidades de los Centros Poblados son proclamados por el Alcalde Provincial, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin; de igual forma el procedimiento de elección se regula por la Ley de la materia;

Que, con Informe N°1220-2018-GDSYSP-MPT/P de fecha 21 de diciembre de 2018 el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita el reconocimiento mediante acto resolutorio de las nuevas autoridades electas del Centro Poblado de San Lucas de Tongos del Distrito de Pazos, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, para el periodo comprendido de enero de 2019 hasta enero de 2023, en referencia a la Opinión Legal N° 0573-2018-HRMQ-GAJ-MPT/P, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, quien emite opinión favorable al reconocimiento del alcalde y regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de San Lucas de Tongos del Distrito de Pazos, conforme a la documentación presentada mediante Oficio N° 001-2018-CP. S LT-P, suscrito por la Sra. Mahetabel Riveca de la Cruz Matos, Presidenta del Comité Electoral del Centro Poblado de San Lucas de Tongos; tales como: el Padrón de Electores y Acta de Escrutinio de fecha 16 de diciembre de 2018; asimismo señala que el periodo concerniente al mandato de las autoridades es de (04) años y que con anticipación de (120) días, deberá oficiar a la Municipalidad Provincial de Tayacaja, sobre la finalización de su mandato, a fin de remitir la Ordenanza Municipal de convocatoria a Elecciones y seguir con el procedimiento eleccionario que establece la Ley N° 28440, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPT-CM, bajo responsabilidad;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- VALIDAR los resultados de las Elecciones Municipales del Centro Poblado de San Lucas de Tongos del Distrito de Pazos, Provincia de Tayacaja- Huancavelica, conforme el acta de escrutinio de mesa de sufragio de fecha 16 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a las autoridades electas de la Municipalidad del Centro Poblado de San Lucas de Tongos del Distrito de Pazos, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, durante el periodo de enero de 2019 hasta enero de 2023, en los siguientes cargos:

-	ALCALDE	NICANOR JUAN QUILLCA SULLCA	DNI 80652073
-	REGIDOR	EFRAÍN EDGAR QUILLCA MOSQUERA	DNI 80030693
-	REGIDOR	AVNER RAÚL QUIROZ SILVA	DNI 44670899
-	REGIDOR	GIOVANNI TRUCIOS GASPAS	DNI 44417887
-	REGIDORA	NATALY MABEL CASTRO ROMERO	DNI 73363363
-	REGIDORA	JULIA CÁRDENAS GASPAS	DNI 23673519

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General notificar el presente acto resolutorio a los interesados y demás áreas que tengan inferencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA

Sócrates Cicerón Pérez Gamarra
ALCALDE

